

TRENES ARGENTINOS **INFRAESTRUCTURA**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“PROYECTO ATS – INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES EN PUNTAS DE EJE”



CONTRATACIÓN DIRECTA ADIF N° 528/2019



CONTENIDOS

- A. SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES.**

- B. SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO.**

- C. SECCIÓN 3 - MEMORIA DESCRIPTIVA – ALCANCES GENERALES - PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

- D. SECCIÓN 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

- E. SECCIÓN 5 – PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

- F. SECCIÓN 6 - ANEXO A - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY 27.437.**

- G. SECCIÓN 7 - DECLARACIÓN JURADA CONFLICTO DE INTERES DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017.**

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES.

Artículo 1°. Objeto.

1. La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante **ADIF**) desarrolla una Contratación Directa con el objeto de **"PROYECTO ATS – INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES EN LOCOMOTORAS"** la cual se regirá por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (PCG), el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), el Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, y los demás documentos que integren la documentación.
2. La razón de este pedido se basa en la necesidad de disponer de los servicios necesarios para la instalación de los tacogeneradores en las SIETE (7) locomotoras objeto de la presente Contratación Directa, en el marco del Proyecto ATS.

Artículo 2°. Alcance.

1. La presente Contratación Directa tiene por objeto la **"INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES EN LOCOMOTORAS"**, dentro del marco del Proyecto ATS.

Artículo 3°. Modalidad de Cotización.

1. La Oferta Económica deberá ser expresada exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se deberá cotizar utilizando como base la Planilla de Cotización adjunta en la SECCION 5.
2. No se aceptarán ofertas que no contemplen la totalidad de los ítems solicitados.
3. La Oferta debe incluir todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en la provisión de los insumos objeto de la presente, como así también costos directos e indirectos asociados para concretar la entrega de los bienes incluyendo tasas, impuestos y gastos en el país de origen. Resultarán inoponibles a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

Artículo 4°. Plazo.

1. El plazo máximo para la Instalación de los tacogeneradores en las SIETE (7) Locomotoras, es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra.

Artículo 5º. Clase. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre en la fecha indicada para la recepción y apertura.

2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" (separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos y una copia en formato digital (cd/dvd/memoria USB).

4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen la convocatoria, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Cotización de la SECCIÓN 5 del presente PCP.

5. Este sobre único estará cerrado y llevará como únicas leyendas las siguientes:

<p>Contratación Directa N° 528-ADIF-2019</p> <p>"INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES EN LOCOMOTORAS"</p> <p>Identificación del Oferente</p> <p>Día y hora fijados para la apertura.</p>

6. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Además, **el Oferente deberá acompañar en el Sobre Único la siguiente documentación:**

a. En la primer foja de la propuesta, se deberá adjuntar un índice detallando número de fojas, y respetando el siguiente orden de la información que el oferente deberá adjuntar a su propuesta:

b. Apartado 1: Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, mediante póliza de seguro de caución o fianza bancaria, de acuerdo a lo establecido en la



Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF. Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas. El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

c. Apartado 2: Oferta Económica: Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la SECCIÓN 5, del presente PCP.

d. Apartado 3: Información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación de respaldo correspondiente. Para empresas extranjeras se aceptará la documentación equivalente de origen debidamente certificada, legalizada y traducida, si es que existe la equivalencia o, en caso de que no existiera, se analizará cada caso en particular para determinar si corresponde la excepción a la presentación.

e. Apartado 4: Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto y de los demás términos de la documentación; (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo; (v) domicilio legal constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (vi) Constancia de inscripción en Portal de Proveedores de ADIF / descarga de Pliego, sin cargo, vía web ADIF www.argentina.gob.ar/adifse; (vii) Constitución de dirección de correo electrónico aceptando expresamente que serán válidas las notificaciones cursadas en dicha dirección. ADIF podrá difundir las comunicaciones que considere mediante publicación en el sitio web de ADIF (www.argentina.gob.ar/adifse o el que lo reemplace en el futuro) y (viii) Constancia de libre deuda frente a la AFIP en relación a su aptitud para contratar (el oferente podrá presentar impresión de pantalla mediante constancia de consulta por modulo web

services AFIP de comprobante de deuda consultado por n° de cui) , o documento equivalente a evaluación de ADIF.

f. Apartado 5: En carácter de declaración jurada se deberá incluir junto a la presentación de la Oferta, el formulario "Declaración Jurada de Intereses" en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 7 del presente Pliego.

g. Apartado 6: Presentación y descripción técnica del servicio ofertado en cumplimiento de los requisitos técnicos, enunciados en la Sección 3 y Sección 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

h. Apartado 7: Requisitos para la presentación de oferta conforme GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD y GESTIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD, indicados en la Sección 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6°. Requisitos de Admisibilidad.

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente o su Representante deberán no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

2. Además, la Oferta deberá estar firmada en todas sus hojas, de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.

3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la Oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del Oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance con los costos, plazos y calidad previstos.

4. El Oferente deberá demostrar una sólida situación económica y financiera conforme el art. 13.d del PCG; pudiendo exigir ADIF la información complementaria que considere necesaria para acreditar la misma, a saber:

i. Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) igual o superior a UNO (1).

ii. Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) igual o superior a UNO (1).

Artículo 7°. Criterio de selección y adjudicación.

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del SOBRE UNICO de cada oferta presentada.
2. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de Apertura del SOBRE UNICO se otorgará vista del SOBRE ÚNICO a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa dentro del plazo indicado y deberán ser presentadas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas.
3. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar el cumplimiento de los requisitos de la Contratación, la integración de las correspondientes garantías y la acreditación de encontrarse en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, y efectuará su recomendación teniendo en consideración la oferta de menor precio que cumple razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria. En caso que dicha oferta no resulte admisible se continuará el análisis, evaluación y calificación en orden creciente. Sin perjuicio de ello, a los fines de llevar adelante el proceso de mejora de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá evaluar las ofertas que se encuentren dentro del rango previsto para el proceso de mejora.
4. A los efectos de determinar la admisibilidad de cada oferta, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el respectivo Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/o con otros actores del sistema ferroviario como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma la obra objeto del llamado.
5. Además, durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, ADIF podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas e inspecciones a plantas y/o almacenes y/o equipamiento. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.
6. Los respectivos Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones, ratificaciones, rectificaciones e información complementaria de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificado por ante la Mesa de Entrada, Salidas

y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a criterio de ADIF.

7. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

8. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la Oferta Admisibles de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria.

9. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el art. 25 del Manual de Compras y Contrataciones, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisibles de menor precio y (ii) las Ofertas Admisibles que superen a la Oferta Admisibles de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.

10. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio. El acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

11. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

12. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y se deberá adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

13. ADIF responderá prontamente por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. ADIF no se encontrará obligada a brindar respuesta al Oferente que hubiese formulado observaciones.

14. Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente información y documentación:

- a. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida mediante póliza seguro de caución con los siguientes requisitos:
1. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.
 2. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la orden de compra -IVA incluido-.
 3. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 4. El asegurador o avalista deberá constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Contratación Directa y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 5. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 6. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 8°. Obligaciones del Adjudicatario.

1. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.
2. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la provisión de los repuestos objeto del presente llamado.
3. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente. En tal sentido queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del

contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos, quedando a facultad de ADIF ejecutar la correspondiente garantía y relanzar el proceso de adjudicación.

4. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

5. La documentación indicada en la Sección 3, 4, y concordantes (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales y toda otra aquella prevista según las condiciones generales y particulares), ADIF podrá solicitar que sea registrada por el adjudicatario mediante plataforma web. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación de la orden de compra por intermedio de la Subgerencia de Administración de Contratos.

Artículo 9°. Forma de pago.

1. No se contempla el pago de anticipo financiero.

2. Forma de pago. El Adjudicatario podrá facturar por hito cumplido según el siguiente esquema:

a. Hito 1: CIEN POR CIENTO (100%) del monto cotizado para el ítem 1 "Ingeniería de Proyecto" mediante visado de la documentación correspondiente por parte la Gerencia de Ingeniería de ADIF.

b. Hito 2: CIEN POR CIENTO (100%) del monto cotizado para el ítem 2 "Instalación de Tacogeneradores", una vez otorgada la Recepción Provisoria por parte de la Inspección de Obra de ADIF.

c. Hito 3: CIEN POR CIENTO (100%) del monto cotizado para el ítem 3 "Conforme a Obra", una vez otorgada la Recepción Definitiva por parte de la Inspección de Obra de ADIF.

3. Condición de pago: El Adjudicatario podrá presentar la Factura, una vez que se encuentre cumplido el hito, según descripción en inciso anterior, y autorizado por la Gerencia de Ingeniería, ante la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF (Av. Ramos Mejía 1302 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en el horario de lunes a viernes 10 a 16hs). Adjuntos a la factura, se deberán incluir los correspondientes documentos respaldatorios aprobados por el área requirente (Gerencia de Ingeniería). ADIF abonará las facturas presentadas por el Fabricante por cada hito cumplido, en pesos argentinos, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días a partir de la conformidad de la documentación presentada.

Artículo 10°. Multas.

1. Se remite a lo previsto en los art. 25 y 26 del PCG.

Artículo 11°. Solución de Controversias. Domicilios y comunicaciones.

1. Toda controversia que surgiera entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas, y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

2. El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 - Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de lunes a viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

3. El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico mediante sistema de inscripción de participación en la compulsa y/o en la oferta. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación del presente proceso.

Artículo 12°.- Efectos del Llamado.

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Compulsa en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 528-ADIF-2019

“PROYECTO ATS – INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES EN LOCOMOTORAS”

Plazo de ejecución desde Notificada la Orden de Compra.

NOVENTA -90- DÍAS CORRIDOS

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura.

Fecha/ Lugar de Apertura: La indicada en la invitación.

Garantía de Mantenimiento de Oferta.

PESOS ARGENTINOS OCHENTA MIL (\$80.000).

Monto de la Garantía de Impugnación.

UNO POR CIENTO (1%) del total de la Oferta Económica presentada, IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la oferta adjudicado, IVA incluido, hasta la Recepción Definitiva.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria.

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Contratación Directa y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás



comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

SECCIÓN 3. MEMORIA DESCRIPTIVA – ALCANCES GENERALES

S.3.A - MEMORIA DESCRIPTIVA

S.3.A.1 - INTRODUCCIÓN – MARCO GENERAL

El presente documento tiene por objeto determinar las especificaciones técnicas correspondientes al requerimiento de **"INSTALACIÓN DE TACO-GENERADORES EN PUNTAS DE EJE"**.

S.3.B - ALCANCES GENERALES

S.3.B.1 - OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la ingeniería, provisión de materiales y mano de obra requeridos para la instalación de CATORCE (14) tacogeneradores (TG) de punta de eje en SIETE (7) locomotoras que prestan servicio en la zona del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) de la Línea Belgrano Sur y Línea San Martín.

Las locomotoras donde se instalarán los TG son:

1. General Electric modelo U10, Numero 101.
2. General Electric modelo U10, Numero 102.
3. General Motors modelo G22CW, Numero A701.
4. General Motors modelo G22CW, Numero A707.
5. General Motors modelo G26CW, Numero 1000.
6. General Motors modelo G26CW, Numero 1001.
7. General Motors modelo GT22CW, Numero A905.

El comitente se reserva el derecho de reasignación de la instalación del material rodante anteriormente mencionado. Los trabajos se ejecutarán respetando las prioridades que surjan de las necesidades operativas de cada una de las líneas.

S.3.B.2 - ALCANCE

El alcance de las tareas comprende:

- Ingeniería.
- Provisión de materiales.
- Fabricación de piezas.
- Instalación de equipos.
- Mecanizado de piezas del Material Rodante.

S.3.B.3 - OTRAS TAREAS A REALIZAR

El alcance de las tareas comprende, además:

- Garantía de materiales provistos por el contratista.
- Todo otro suministro y/o prestación no expresamente indicados en estas especificaciones y/o documentación técnica entregada al Contratista por ADIFSE y/o sus representantes que resulten necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos y el adecuado funcionamiento de las instalaciones a proveer, en concordancia con los requerimientos del Contrato desde el acta de inicio hasta la recepción Definitiva, aun cuando en los citados documentos no se mencionen ni representen todos los detalles y elementos necesarios a tal efecto.

El sistema constructivo propuesto deberá contemplar que durante su implementación el material rodante seguirá en servicio. Por lo tanto, el desarrollo de la ingeniería y plan de trabajos deberá contemplar en todo momento que la Operación no se verá afectada minimizando las afecciones al servicio ferroviario.

S.3.B.4 - CONDICIONES IMPUESTAS PARA EL TRABAJO

- LUGAR DE INSTALACIÓN

La instalación de los TG en las locomotoras (1) y (2) deberá realizarse en los Talleres de Tapiales de la Línea Belgrano Sur.

La instalación de los TG en las locomotoras (3) a (7) podrá realizarse en los Talleres de Retiro Línea San Martín o en los Talleres de Remedios de Escalada de la Línea General Roca.

La locación de instalación será acordada con ADIFSE.

- CONDICIONES DE TRABAJO

Toda falta de iluminación, calefacción, refrigeración u otras condiciones adversas de trabajo no podrá en ningún caso justificar la suspensión de los trabajos o la producción de eventuales demoras en la ejecución de los mismos. El Contratista deberá instalar provisoriamente, a su costa y con la autorización previa de ADIFSE, todos los equipos de apoyo necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

El proyecto, fabricación, embalaje, transporte, manipuleo, montaje, desmontaje, ensayos y pruebas deberán ser llevados a cabo por el Contratista de manera tal de evitar accidentes, daños o riesgos para su personal y el personal de terceros afectados, así como también para el del Comitente y en los casos que correspondiera, del público usuario. Asimismo, será responsable de cualquier daño que pudiera producirse en las instalaciones del Comitente y sobre el medio ambiente durante el lapso que dure el contrato (hasta la firma de la recepción definitiva).

Los vehículos y/o equipos necesarios para la ejecución de los trabajos estarán a total cargo del Contratista.

- **ZONAS Y PERIODO DE TRABAJO**

Se pone en conocimiento de los Oferentes que parte de los trabajos se efectuará dentro de la zona operativa ferroviaria pudiendo producirse la circulación de trenes o maniobras eventuales en algunos sectores afectados a las tareas durante la ejecución de las mismas.

Las zonas y horarios de trabajo serán convenidos con ADIFSE de modo tal de no alterar el normal servicio de trenes, ni las actividades de carácter operativo que se llevan a cabo en dependencias del Comitente.

Se deberá considerar que algunas tareas podrían ser efectuadas en horario nocturno.

Los trabajos a ejecutar deberán ser comunicados por el Contratista a ADIFSE mediante un programa semanal el cual se debe presentar con CUATRO (4) días de antelación, no pudiendo dar inicio a los mismos hasta tanto cuente con la autorización fehaciente de ADIFSE para hacerlo.

La citada notificación será efectuada por el Contratista sólo a título de comunicación de las tareas a ejecutar, no implicando conformidad ni autorización alguna para iniciar los trabajos hasta tanto ADIFSE emita su permiso expreso para ello y el Contratista haya tomado las respectivas medidas de seguridad.

La necesidad de apelar a estas condiciones especiales de trabajo no implicará modificación alguna en el precio convenido del contrato, razón por la cual esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta por el Oferente, quien asimismo deberá prever que durante el desarrollo de los trabajos nocturnos será necesario disponer de iluminación, seguridad y demás medios de apoyo conducentes a su normal ejecución.

Al finalizar los trabajos nocturnos, y previo al comienzo del servicio, las instalaciones existentes deberán encontrarse de nuevo en su estado de funcionamiento normal.

El resto de las actividades podrá realizarse en horario diurno siempre y cuando no afecte la operatividad y seguridad del servicio, debiendo acordarse con ADIFSE cuáles tareas se encuentran dentro de esta calificación y, en todos los casos, luego de realizadas las mismas, el sistema deberá quedar restablecido en su funcionamiento normal hasta tanto sea dispuesta la desafectación definitiva de los equipos involucrados.

ADIFSE autorizará individualmente el inicio de las tareas.

Asimismo, deberá considerar que la zona de trabajo podrá ser objeto de otros trabajos realizados por el Comitente u otros Contratistas y de la circulación de trenes o maniobras eventuales y otros vehículos. En lo que respecta a tales circunstancias, el Contratista deberá ajustarse estrictamente al programa que establecerá el tiempo útil destinado a los trabajos que le competen.

El Contratista no podrá invocar la realización simultánea de otros trabajos por parte de terceros o del propio Comitente, ni las consecuencias que de ello resulten, para reclamar la prolongación del plazo del contrato ni ningún tipo de resarcimiento.

Todas las condiciones que se exigen son de carácter permanente mientras dure la ejecución de los trabajos en los sitios afectados y/o ADIFSE así lo indique.

- **LIMPIEZA**

Se advierte al Contratista que no existirá personal asignado por el Comitente para la limpieza de los locales técnicos o talleres durante la ejecución de los trabajos. En tal sentido, el Contratista deberá adoptar las medidas necesarias que luego de las intervenciones diarias que realicen mantengan la limpieza de la unidad y sector de trabajo.

S.3.B.5 - RECAUDOS DE CARÁCTER OPERATIVO

Habida cuenta de que parte de los trabajos se efectuarán en zona operativa ferroviaria y podrán desarrollarse durante el horario de circulación de trenes o maniobras eventuales, el Contratista tomará los recaudos necesarios para no afectar la diagramación de los servicios ferroviarios ni las condiciones de seguridad establecidas para los mismos, para los usuarios y para su propio personal afectado a los trabajos.

A tal efecto, deberá dar cumplimiento a todas las prescripciones establecidas en el REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO de ferrocarriles durante la ejecución de

las tareas, sin perjuicio de las normativas de seguridad y/o reglamentarias que se indicaran en el Pliego, o las instrucciones que fueran oportunamente impartidas por ADIFSE.

Será obligación del Contratista indicar con señales adecuadas, y de noche, con luces y/o medios idóneos, todo obstáculo en la zona de trabajo donde exista peligro o riesgo de accidente. La señalización y/o colocación de luces de peligro alcanzará tanto a la zona de trabajos y/o instalaciones conexas cualquiera sea su ubicación, como también a implementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en la zona operativa.

Deberá extremar los cuidados para no obstruir o entorpecer el paso en las salidas de emergencia.

En cada lugar de trabajo deberá instalar la señalización necesaria como carteles, caballetes, luces, vallas, conos, alarmas sonoras, etc.

El Contratista deberá evitar la presencia de elementos con presencia de aristas, rebabas, filos cortantes, salientes o cualquier otra característica que ofrezca peligro a las personas.

Se prohíbe la estiba o depósito de materiales tóxicos, combustibles, corrosivos o contaminantes en zona operativa ferroviaria, salvo en los espacios destinados a tal fin.

El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produjeran si se comprueba que hubieran ocurrido por causa de señalización o precauciones deficientes o distintas de las dispuestas por ADIFSE.

S.3.B.6 - RELEVAMIENTO

A los fines de evaluar la calidad y magnitud de los trabajos objeto del presente concurso, ampliar detalles, salvar cualquier error u omisión que pudiera contener la información oficial disponible y esta documentación, y tener en cuenta en su cotización todas las tareas y provisiones necesarias para que los trabajos objeto del presente concurso cumplan con la finalidad requerida, el Oferente deberá efectuar un reconocimiento completo de las locomotoras.

La sola presentación de la oferta implica el conocimiento de los lugares en que se desarrollará las tareas y los pormenores técnicos para su correcta y completa ejecución.

En razón de que la información brindada por el Comitente reviste carácter puramente enunciativo, el Oferente deberá contrastar los datos consignados en la documentación técnica que se le entregue con los resultantes de su relevamiento, a los fines de realizar los ajustes necesarios en el cómputo correspondiente.

S.3.B.7 - MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá proveer:

- Perno de Arrastre/Clavija de Accionamiento para la vinculación mecánica entre la punta del eje y la horquilla de Accionamiento propia del TG.
- Acople para la vinculación mecánica entre la caja de punta de eje y el propio TG.
- Acople/Mascara para el montaje y uso del herramental necesario para realizar la perforación de la caja de punta de eje.
- Bulonería.
- Herrajes auxiliares necesarios.
- La oferta deberá incluir todos los materiales requeridos para la ejecución de las tareas, con excepción de aquellos que ADIFSE se compromete explícitamente a entregar.

Los materiales a proveer por el contratista deberán ser de gran resistencia al envejecimiento.

S.3.B.8 - MATERIALES A PROVEER POR EL COMITENTE

Los tacogeneradores serán provistos por ADIFSE. Incluido la horquilla.

S.3.B.9 - EQUIVALENCIAS.

Para el caso de que estas especificaciones mencionen determinada marca, tipo o modelo precedido por el aditamento "tipo", o seguido por alguno de los aditamentos "o similar", "o equivalente", se aclara que la marca, tipo o modelo citados, lo son al sólo objeto de complementar la especificación en el sentido del nivel mínimo de calidad pretendida. En estos casos, la determinación del carácter "equivalente" o "similar" queda reservada al exclusivo juicio de ADIFSE.

S.3.B.10 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

El Contratista será el responsable por la pérdida, robo, hurto o deterioro de los materiales, herramientas, equipos e instalaciones afectados al alcance del contrato, propios o ajenos, que estuvieran bajo su responsabilidad, cuidado o custodia, incluidos los producidos, si los hubiere.

El oferente deberá incluir en su oferta la logística, transporte, carga y descarga de los materiales durante el transcurso del contrato.

S.3.C - PLAN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El Contratista y sus subcontratistas, si los hubiere, deberán dar estricto cumplimiento en la ejecución de la obra a las pautas de Control de la Calidad y reglamentaciones en materia Socio-Ambiental y de Seguridad y Salud.

El alcance de la presente obra se regirá por las Normativas vigentes y aplicables en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los estándares de calidad y disposiciones para la protección del medio ambiente estipulados y detallados en la Sección 4 B -. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, correspondiente a los requerimientos, normativa y marco técnico dentro del cual se deberán desarrollar las obras a ejecutar.

El Contratista deberá ejercer durante el periodo de ejecución de la obra, la función de calidad, verificar los materiales incorporados, incluyendo la buena realización de todos los ensayos que sean necesarios, así como también los controles necesarios sobre todas las actividades operativas, deberá garantizar la calidad de la obra y sentar precedentes con el fin de facilitar los programas de mantenimiento futuro de las mismas.

En dicha Sección y sus Anexos se especifican todos los requisitos y términos de referencia para cumplimentar con el Itemizado listado a continuación:

1. Plan de Gestión y Control de la Calidad (PGC) - Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la orden de inicio. Las pautas de certificación y pago están definidas en el Inciso de MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DEL PLAN DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD (PGC) de la sección S4.B.REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

2. Análisis de Riesgos y Plan de Gestión Ambiental (PGA) - Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la orden de inicio.

SECCIÓN 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

S.4.A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

S.4.A.1 - OBJETO

La presente obra tiene por objeto la instalación de los tacos generadores en punta de eje en SIETE (7) locomotoras de las líneas que prestan servicio en la zona del AMBA (Área Metropolitana de Buenos Aires). De las cuales, CINCO (5) son General Motors (GM) y dos (2) son General Electric (GE). El presente documento describe las especificaciones técnicas que el contratista deberá cumplir durante la ejecución de la obra hasta su recepción definitiva.

Es alcance de la obra:

- Mecanizado de la caja de punta de ejes: OCHO (8) unidades,
- Roscado de las perforaciones realizadas o existentes en la caja de punta de ejes: CATORCE (14) unidades,
- Fabricación del acople/mascara requerido para el perforado de la caja de punta de ejes.
- Fabricación e instalación del soporte/acople que vincula el TG a la caja de punta de ejes: CATORCE (14) unidades,
- Perforación y roscado en los bulones que sujetan la tapa del rodamiento: CATORCE (14) unidades,
- Fabricación e instalación de la clavija de accionamiento para vincular el bulón de la tapa de rodamiento a la horquilla de accionamiento del TG: CATORCE (14) unidades,
- Instalación completa de CATORCE (14) unidades de TG a punta de ejes.
- Repuestos:
 - Soporte que vincula el TG a la caja de punta de ejes: TRES (3) unidades,
 - Clavija de accionamiento para vincular el bulón de la tapa de rodamiento a la horquilla de accionamiento: TRES (3) unidades.

S.4.A.2 - PROYECTO DE INGENIERÍA - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Aplica la *"Guía de Revisión de Ingeniería Apto para Construcción"* del Comitente que será puesto a disposición del contratista. Dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 HS) a partir de la firma de la Orden de Inicio, el Contratista deberá presentar un Listado de Documentos por el total de la obra y su cronograma de emisión, indicando las fechas de las revisiones preliminares y formales.

El criterio de codificación de los distintos documentos será de acuerdo a lo indicado en la "Guía de codificación de documentos de Ingeniería" del Comitente que será puesto a disposición del contratista.

Todo envío realizado por el contratista deberá contar con un transmittal o remito de documentación numerado que identifique cada uno de los documentos que se encuentran en el paquete de envío, indicando su revisión y motivo de emisión.

En un plazo no superior a TREINTA (30) días luego de la notificación de la orden de compra, el Contratista presentará la INGENIERIA requerida para el montaje de los TG en las locomotoras. Listado de mínima de la ingeniera ejecutiva requerida:

- Diseño de los soportes adaptadores del TG a la caja de punta de eje.
- Diseño de la adaptación de la horquilla de conexión del TG al eje. Perno de Arrastre para la vinculación mecánica entre la punta del eje y la horquilla propia del TG.
- Proceso de mecanizado de punta de eje y/o caja de punta de eje. Incluido los acoples/mascaras requeridos.

Luego del análisis y respuesta por parte del comitente y en caso de corresponder, el contratista presentará la VERSION DEFINITIVA (con las correcciones indicadas por el comitente) en un plazo no superior a DIEZ (10) días corridos.

Para poder comenzar a ejecutar los trabajos de montaje la contratista deberá tener la ingeniería ejecutiva visada por ADIFSE.

Todos los documentos que deba presentar el Contratista estarán íntegramente en idioma castellano. No se aceptará documentación alguna sin traducir.

Los planos y esquemas se realizarán con un programa estándar que se pueda implantar en una computadora personal, del tipo AUTOCAD, previamente convenido con el Comitente. Los *Rotulo de Planos* serán entregados por el comitente.

Los planos se confeccionarán en formatos estándar, y de ser mayores al tamaño A4, se plegarán de acuerdo con la norma respectiva. Serán presentados, al igual que el resto de la documentación, en carpetas de tapa dura, ordenados por tema, en volúmenes que permitan un cómodo manejo. La letra del mismo será de tamaño adecuado para su fácil lectura.

La versión informática de la restante documentación escrita, será confeccionada en formato editable utilizando los programas adecuados de procesamiento de textos de uso corriente

para tales aplicaciones. Idéntica medida se tomará con las tablas y planillas, debiendo confeccionárselas en formato editable mediante software comercial de planillas de cálculo.

Los planos de planta que contengan la disposición de equipos, contendrán en su parte superior el dibujo de una regla graduada con la indicación métrica debiendo marcarse su posición exacta con referencia a ella inscrita debajo de la misma, junto con sus datos de identificación según la nomenclatura adoptada.

Toda documentación de ingeniería deberá ser firmada por el representante técnico de la obra, entregando en papel y así mismo en copia digital.

S.4.A.3 - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá ejecutar la ingeniería, la provisión de materiales y el montaje del conjunto TG a la punta de eje. Se instalarán DOS (2) TG por Locomotora, siendo un total de CATORCE (14) instalaciones de TG.



S.4.A.3.1 - TACOS GENERADORES (TG).

Para el montaje de cada TG en la caja de punta de eje, la contratista deberá realizar un análisis del Material Rodante (MR) a intervenir, y en base al resultado realizar la ingeniería ejecutiva del montaje. Se adjunta a continuación un esquemático de los TG a utilizar en la presente obra:

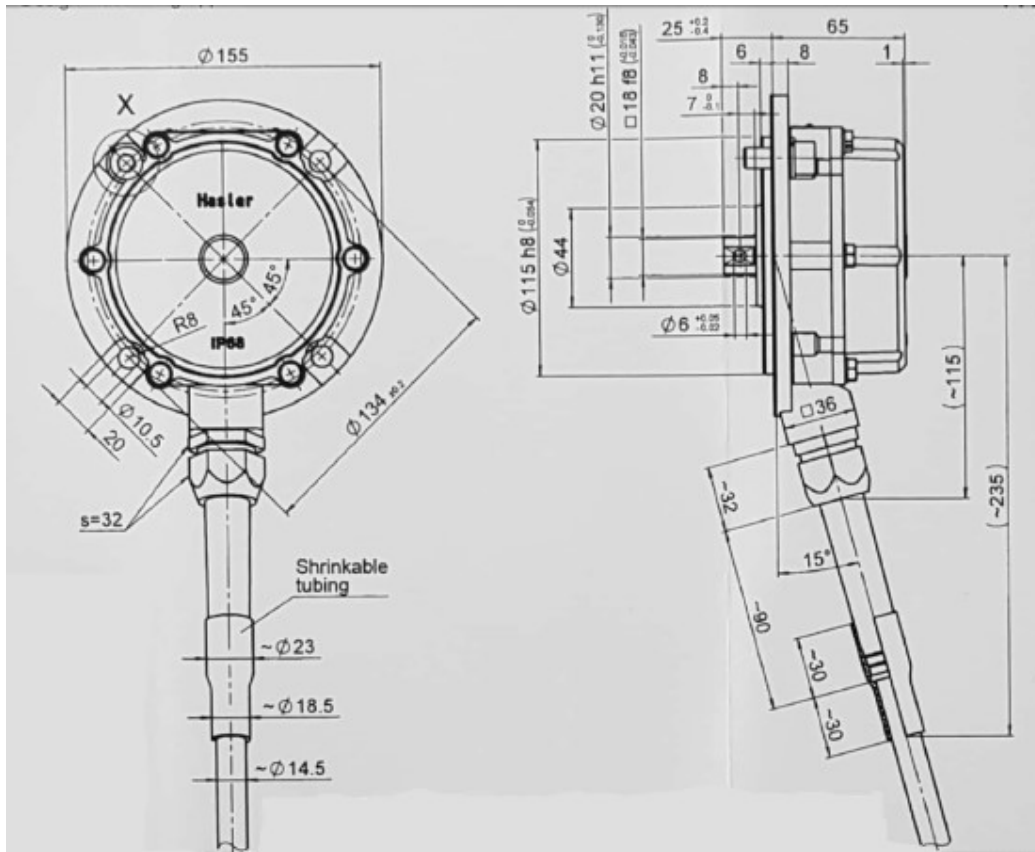


Fig.2: Tacogenerador.

La ingeniería debe incluir el soporte y la vinculación mecánica de la horquilla del TG.

S.4.A.3.2 - MECANIZADO DE LA CAJA DE PUNTA DE EJE.

La Contratista deberá realizar el mecanizado necesario de la caja de punta de eje, para esto deberá presentar por escrito el proceso que realizará, que será aprobado previamente al inicio de las tareas. El proceso debe incluir además del método de trabajo el herramental y acoples/mascaras a utilizar. Todos los trabajos de mecanizado se realizarán sin desarmar la punta de eje, con el par montado en el bogie.

A continuación, se adjunta imágenes de los distintos modelos de las cajas de punta de ejes:

- Caja de punta de eje de Locomotora GM



Fig.3: Caja GM sin mecanizar.

- Caja de punta de eje de Locomotora GE



Fig.4: Caja GE mecanizada.

Locomotora	Estado Caja de Punta de Eje	Observaciones
General Electric modelo U10, Numero 101.	Mecanizado Realizado en las DOS (2) cajas.	La contratista deberá reparar las roscas existentes.
General Electric modelo U10, Numero 102.	Mecanizado Realizado en las DOS (2) cajas.	La contratista deberá reparar las roscas existentes.
General Motors modelo G22CW, Numero A701.	Realizar el mecanizado en las DOS (2) cajas.	Incluye roscado.
General Motors modelo G22CW, Numero A707.	Realizar el mecanizado en las DOS (2) cajas.	Incluye roscado.
General Motors modelo G26CW, Numero 1000.	Realizar el mecanizado en las DOS (2) cajas.	Incluye roscado.
General Motors modelo G22CW, Numero 1001.	Realizar el mecanizado en las DOS (2) cajas.	Incluye roscado.
General Motors modelo GT22CW, Numero A905.	Mecanizado Realizado en las DOS (2) cajas.	La contratista deberá reparar las roscas existentes.



Fig.5: Ilustración del trabajo de mecanizado requerido.

S.4.A.3.3 - SOPORTE TACO GENERADOR A LA CAJA DE PUNTA DE EJE.

En todos los casos, el contratista deberá proveer fabricar e instalar los CATORCE (14). A continuación, se muestra un esquemático del soporte. Este debe ser realizado a medida de acuerdo a cada punta de eje.

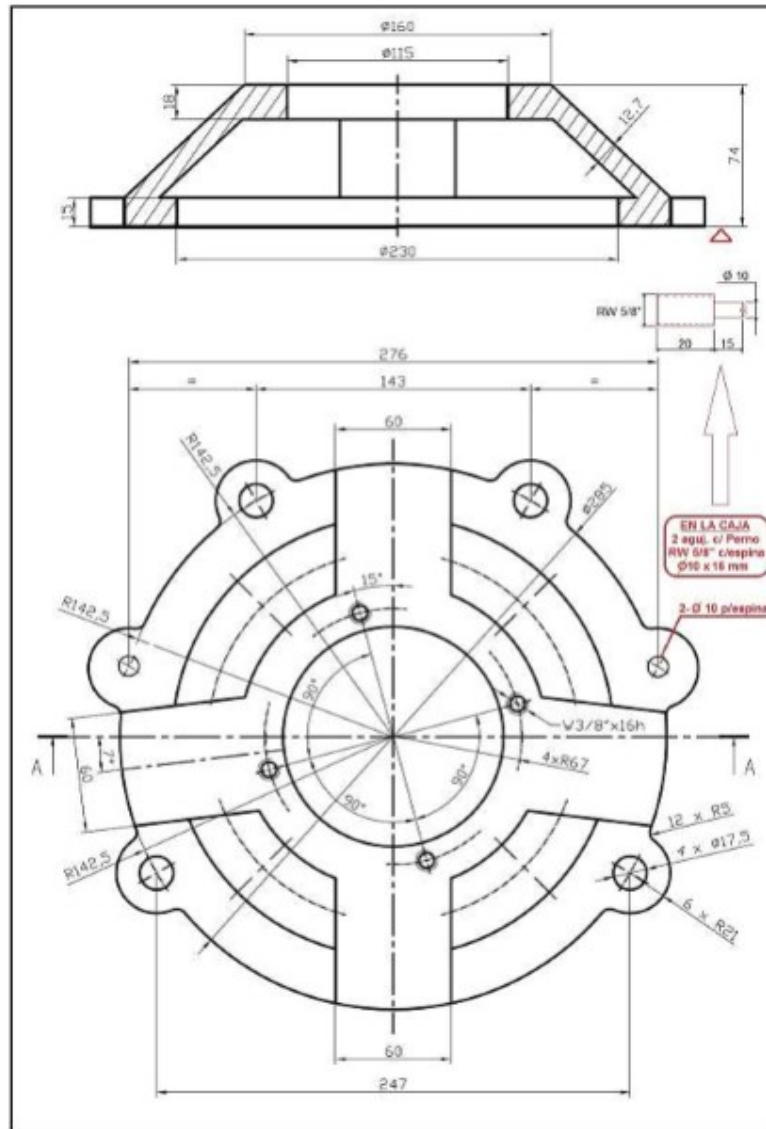


Fig.6: Ejemplo de acople del TG a la caja de punta de eje.

Material del Soporte: Acero moldeado AM 380 según IRAM-IAS U500-7026 (1983).

Tratamiento Anticorrosivo: A proponer por el contratista en su ingeniería.

Adicionalmente se requiere la fabricación y provisión de TRES (3) unidades de repuestos.

S.4.A.3.4 - CONDICIONES DE INSTALACIÓN DEL TG:

Cada TG debe instalarse centralmente en el muñón del eje dentro de una tolerancia de 0,2 mm. Una mayor excentricidad conduce a errores de medición (aceleraciones y desaceleraciones que no ocurren realmente).

Cada TG debe instalarse en el vehículo de manera tal que el cable salga hacia abajo con un ángulo de 30 a 60° respecto a la vertical.

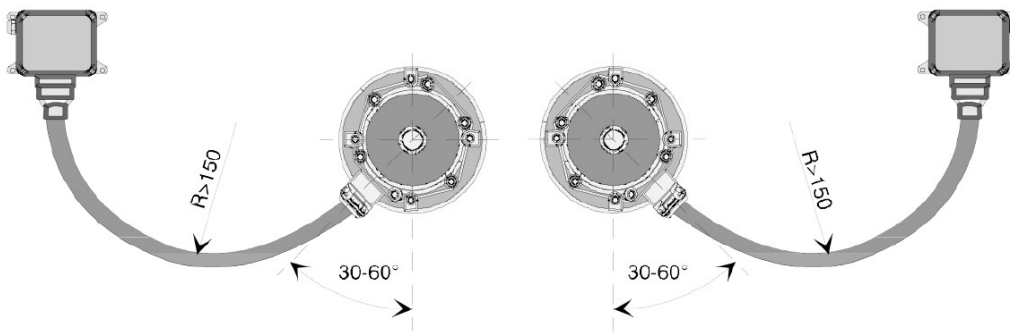


Fig.7: Ejemplo de montaje del TG

S.4.A.3.5 - VINCULACION CLAVIJA DEL TG A LA PUNTA DE EJE

El movimiento del eje se debe transferir mediante una clavija de accionamiento (en el eje de la rueda) y una horquilla de accionamiento (en el generador de pulsos).

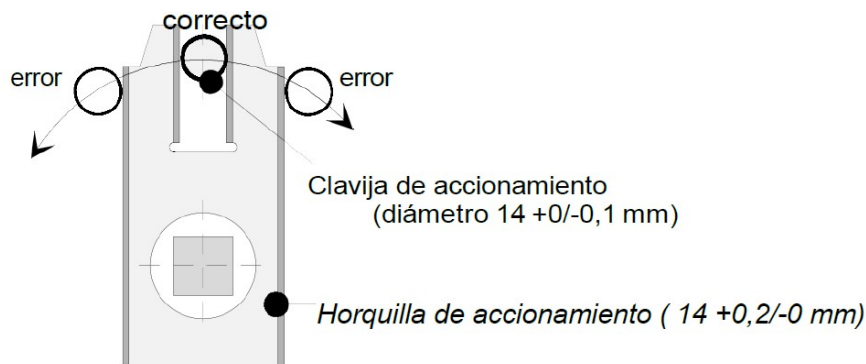


Fig.8: Horquilla de TG.

Si se inserta la horquilla en el costado de la clavija, se producen errores en las mediciones y un desgaste no controlado, por lo que su correcta instalación es imprescindible.

La contratista deberá ejecutar la ingeniería, proveer e instalar CATORCE (14) clavijas o perno de arrastre en cada punta de eje.

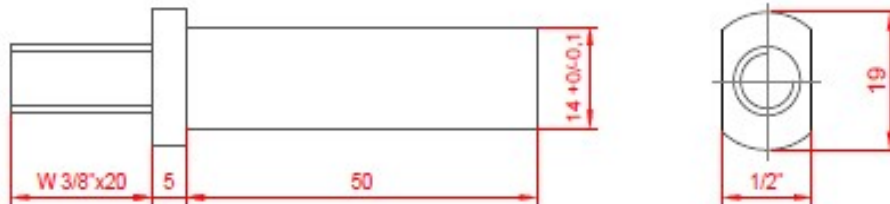


Fig.9: Ejemplo de clavija de accionamiento

Material requerido: Acero SAE 1045.

Tratamiento Anticorrosivo: Zincado. El contratista podrá proponer alternativa en su ingeniería.

Adicionalmente se requiere la fabricación y provisión de TRES (3) unidades de repuestos.

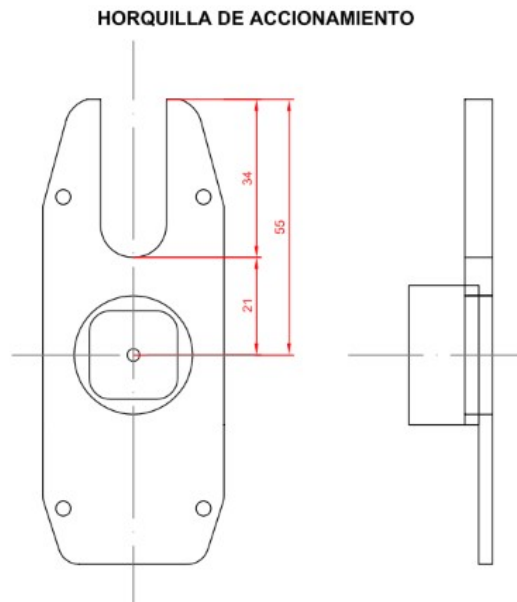


Fig.10: Ejemplo de la horquilla de accionamiento.

Para el montaje de las clavijas/perno de arrastre se realizará un agujero roscado en uno de los bulones que sujetan la tapa del rodamiento.

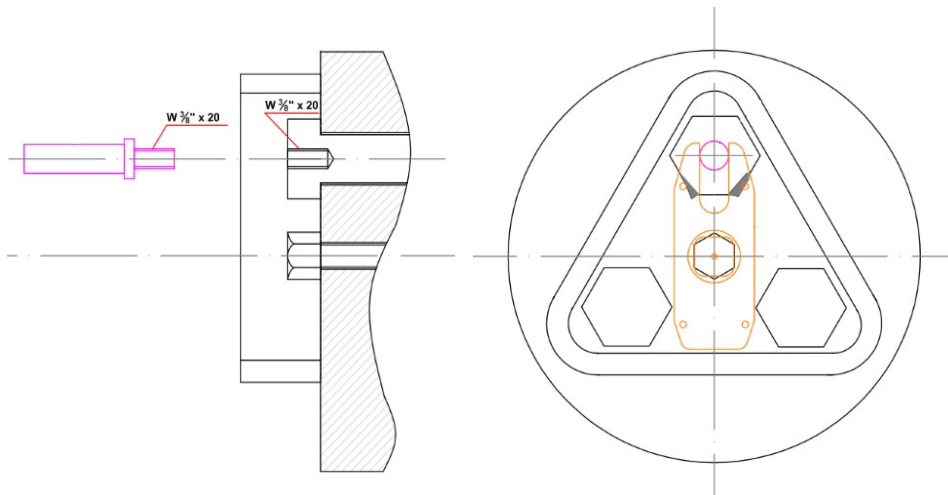


Fig.11: Montaje tipo de la clavija de accionamiento

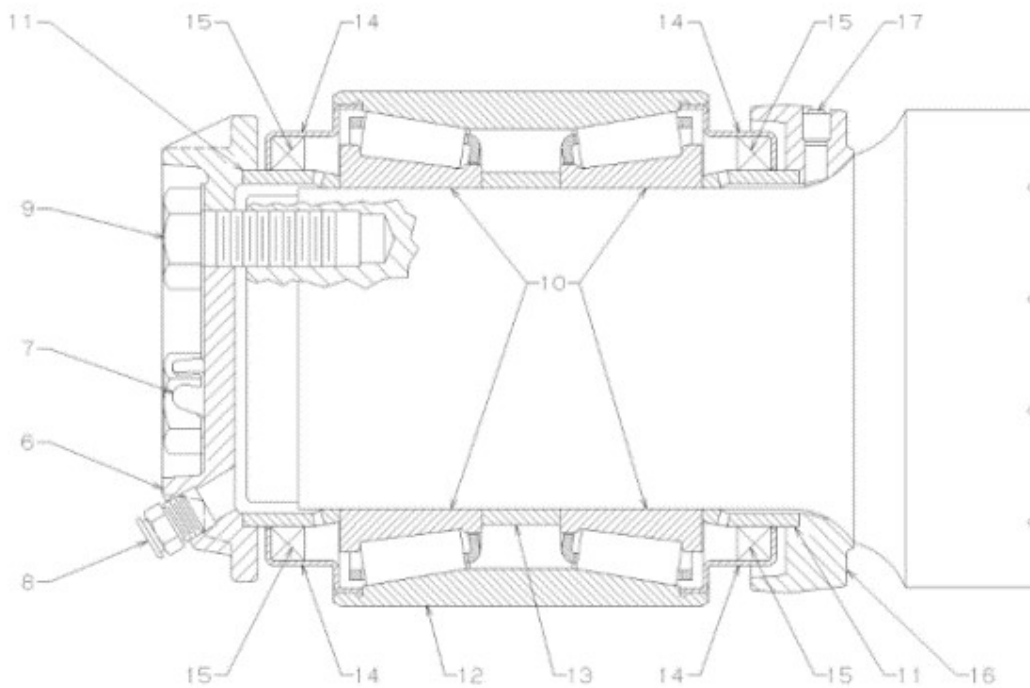


Fig.12: Esquemático de la punta de eje

S.4.A.3.6 - INSTALACIÓN DEL TACOGENERADOR.

Una vez realizado los mecanizados de las cajas de punta de eje y de los bulones que sujetan las tapas del rodamiento, fabricados los soportes adaptadores para el TG a la Caja de Punta

de Eje y las clavijas o pernos de arrastre, el contratista procederá al montaje del TG bajo supervisión de ADIFSE.

ADIFSE verificará la correcta instalación, en caso de rechazo de la instalación, el contratista deberá realizar los re trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del TG.

La instalación incluye la provisión de toda la bulonería necesaria para vincular el TG al acople y para vincular el acople a la caja de punta de ejes.

S.4.A.4 – REPARACIONES.

Todas aquellas instalaciones que con motivo de la ejecución de los trabajos hubieran resultado dañados o afectados, deberán ser reparados utilizando idénticos materiales a los originalmente empleados en su construcción.

S.4.A.5 - GARANTÍA Y RECEPCIONES PROVISORIAS.

El plazo de garantía es de TRES (3) meses para la obra. La garantía solamente aplica a los materiales provistos por el contratista. El plazo de garantía entra en vigencia al día siguiente de la fecha del Acta de Recepción Provisoria otorgada sin reservas.

En caso de rechazo de la totalidad o parte de los materiales al momento de su Recepción Definitiva, el plazo de garantía se prolongará hasta la fecha en la que la Recepción Definitiva sea otorgada sin reservas.

Durante el plazo de Garantía, el Contratista deberá proceder a la reparación y/o sustitución de todos los materiales y/o partes que acusen defectos o fallas, ya sea en materiales, procesos constructivos, de mano de obra, de embalajes defectuosos, etc., al solo requerimiento del Comitente y a cargo exclusivo del Contratista.

A tal fin deberá disponer de todos los equipamientos de apoyo y del personal técnico especializado necesario para subsanar cualquier anomalía, actuando en la medida de lo posible en conjunto con los equipos de mantenimiento del Comitente.

Todos los costos y gastos directos y/o indirectos que demande la reposición y/o la reparación de los equipos contratados en el periodo de garantía, serán a exclusivo cargo del Contratista.

S.4.A.6 - CONFORME A OBRA.

Los planos conforme a obra podrán ser hechos sobre la matriz de los planos del proyecto cuando ello sea aplicable, o serán planos confeccionados al efecto. Los planos serán presentados en la medida que el progreso de los trabajos lo permita, en una secuencia que

será acordada con ADIFSE, de manera de posibilitar la certeza que los documentos sean un fiel reflejo de la obra construida.

Los planos conforme a obra serán claramente rotulados como tales y las carátulas y normas de dibujo y representación serán homogéneas con el resto de los planos del proyecto. Se deberá incluir además la fecha de confección del plano conforme a obra y fecha de relevamiento e identificación de partes significativas que representen desviaciones del proyecto original.

La Contratista deberá presentar la totalidad de la documentación del proyecto de ingeniería de acuerdo a la condición de instalación final de la obra. Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria de obra, la Contratista deberá realizar el relevamiento final y los planos conforme a obra, los cuales deberán estar aprobados por la IdO para lograr dicha Recepción Provisoria.

Toda la documentación conforme a obra deberá entregarse con una anticipación mínima de SIETE (7) días de la fecha prevista para la Recepción Provisoria. La contratista solamente podrá presentar la solicitud para la emisión del Certificado de Recepción Definitiva de las Obras una vez aprobado el total de dichos planos por ADIFSE. Asimismo, entregará copia en soporte digital de los planos aprobados.

Toda documentación conforme a obra deberá ser firmada por el representante técnico de la obra, entregando en papel y así mismo en copia digital.

La documentación conforme a obra será presentada como la última revisión de la ingeniería de la obra, en las mismas condiciones descriptas para esta. ADIFSE se reservará la posibilidad de verificar la exactitud de la documentación conforme a obra previa a su aceptación final.

S.4.A.7 - RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar TRES (3) meses desde la última recepción provisoria de haber cumplimentado a la presente especificación técnica; y siempre y cuando las observaciones técnicas y los reclamos de garantía hayan sido íntegramente satisfechos.

S.4.A.8 – CERTIFICACIÓN.

No se certificará materiales o provisión de equipos de ningún tipo que no se encuentren instalados, a excepción de los repuestos.



S.4.A.9 – REPUESTOS.

Se detalla a continuación los repuestos requeridos en la presente contratación:

- TRES (3) unidades de repuestos del SOPORTE TACO GENERADOR A LA CAJA DE PUNTA DE EJE.
- TRES (3) unidades de repuestos de clavijas o perno de arrastre.

S.4.B - REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

S.4.B.1 - GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD.

S.4.B.1.1 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que la contratista describa plan tentativo de trabajo, como asegurará la calidad de sus entregables y tareas, describiendo y presentando lo siguiente:

- Descripción del método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos. Deben contener referencias a los criterios y normas que serán aplicados. En el caso de que la Oferente sea una UTE, deberá hacerse un método de cómo realizará el control de calidad de los trabajos de la UTE incluyendo la totalidad del alcance de la obra.
- El oferente deberá adjuntar en su oferta los antecedentes del personal propuesto donde se indiquen las obras y el alcance de las mismas donde se desempeñaron y una acreditación con su compromiso de participación en la obra.
- Lista de subcontratistas principales que impactan en la gestión de la obra, con sus requisitos, años de experiencias y referencias comprobables solicitados en este pliego. Las subcontratistas podrán ser: estudios de suelo, topografía, ingeniería, laboratorios, y construcción u otros procesos. El Oferente podrá presentar en lugar del listado, una declaración que indique los proveedores están alineados a los requerimientos de ADIF.
- Listado de instrumentos a utilizar, en correspondencia a normas y procedimientos requeridos para la realización de la tarea.
- En caso de disponer un Sistema de Calidad Certificado bajo la Norma ISO 9001, se solicita incorporar el Certificado en su oferta.

S.4.B.1.2 - REQUISITOS COMO CONTRATISTA.

- **AL INICIO DE LOS TRABAJOS:**
- El personal que desarrolle actividades que afecten la Calidad, deberá demostrar experiencia en base de educación, formación y habilidades en relación a las tareas a desempeñar, a criterio de ADIF S.E.
- La contratista deberá asegurar que el personal sea consciente de su contribución al resultado eficaz de sus actividades, a través de un plan de capacitación.

- Los materiales suministrados dentro del alcance del contrato (por el contratista, por subcontratista o por ADIF S.E.) deberán estar inspeccionados y liberados antes de su utilización. Su estado de inspección no debe dejar dudas si el material se encuentra en conformidad con los requerimientos que aplican, y si está disponible para su uso, garantizando la calidad de los materiales suministrado.
- El contratista deberá presentar a aprobación por ADIF S.E. las siguientes metodologías:
 - Plan de gestión y de control de la calidad.
 - Trazabilidad de materiales, procesos y/u operadores.
 - En el caso de trazabilidad de materiales, distinguir en:
 - Origen reconocido (OR): Son identificados de esta forma los materiales provenientes de fabricantes calificados donde no se requiere relación entre el material y documentos. De ser requerido, cuenta con identificación de origen. La aceptación de estos productos no depende de su certificación.
 - Trazabilidad limitada o parcial (TL): Se debe mantener una relación biunívoca entre el material y el certificado de ensayos durante la recepción y el almacenaje del material. Una vez retirado del área de almacenaje, no requiere de su identificación unitaria. Ej: Chapas galvanizadas, Caños galvanizados, bulonería, espárragos, gabinetes, etc.
 - Trazabilidad total (TT): Se debe mantener una relación biunívoca entre el material y el certificado de ensayos durante todo el período de fabricación y montaje. Esta relación debe formar parte de la documentación final de la provisión. Ej: Semáforos, formadoras de cambios, relés ferroviarios, caja de relés, detectoras de cambios, cables, enclavamiento electromecánico, contadores de eje, tacogeneradores, etc.
 - Deberá llevarse a cabo una trazabilidad total de los tacogeneradores colocados y todo material relevante a los mismos. Se deberá tener en cuenta Formación, Número de coche, Cabina más próxima, Línea, Trocha, Modelo de tren, Plano de Referencia y, además, tener en cuenta el modelo, el día de fabricación y número de serie. También debe contemplarse cualquier otro dato extra solicitado por ADIFSE.



- Índice y entrega de documentación final.
- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:
 - Informar en forma inmediata cualquier desvío, impulsar el análisis de causa y propuesta de las acciones correctivas sugeridas.
 - Implementar acciones correctivas sugeridas/aprobadas por ADIF S.E.
 - Emitir reporte periódico de calidad de actividades que definirá ADIFS.E. conteniendo al menos los siguientes aspectos:
 - Avance de producción/cantidades.
 - Estado de avance y aprobación de la planificación de control de calidad: procedimientos, metodologías.
 - Estado de No Conformidades y Acciones Correctivas emitidas.
 - Alertas tempranas sobre potenciales "cuello de botella" (restricciones) que podrían afectar el desempeño a corto plazo, adjuntando las propuestas de posibles acciones.
 - Mientras se están ejecutando, los trabajos podrán ser auditados por ADIFS.E., por lo que el contratista tendrá disponibles en sitio las especificaciones de trabajo, los procedimientos aprobados, los registros asociados a las tareas incluyendo la ejecución de control de diseño y los instrumentos aprobados con sus certificados de calibración.
 - Las acciones correctivas serán aprobadas por ADIF S.E.
- A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:
 - Se dará disposición ordenada de los registros, archivos, equipamiento y toda otra información una vez que se ha completado la ejecución de los trabajos, según el Índice y entrega de documentación final acordado al inicio de los trabajos.
 - Cantidades de copias y formatos según lo indica este pliego, Inciso Planos conforme a Obra, de este documento. Además, se entregará una copia Digital al área de Calidad y otra a Ingeniería.
 - Todos los desvíos y pendientes deberán estar cerrados/completados.
 - A la finalización del contrato, será evaluado el desempeño del servicio.
 - En contratos de largo plazo podrán hacerse evaluaciones intermedias.
 - La contratista participará, cuando ADIFSE lo requiera, en la detección de las Lecciones Aprendidas que surjan como consecuencia de la ejecución de las tareas.

S.4.B.2 - GESTIÓN y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD.

S.4.B.2.1 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En concordancia con lo indicado en este pliego se requiere que el oferente describa un plan tentativo de trabajo en materia de Seguridad e Higiene, describiendo y presentando al menos lo siguiente:

- Curriculum vitae del personal de Seguridad e Higiene (Responsable de S&H y técnicos) según los requerimientos especificados en este documento.
- Matricula del responsable de S&H.

S.4.B.2.2 - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS.

- Personal de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir fehacientemente con presencia en el sector de trabajo de acuerdo a la afectación de horas establecidas en la reglamentación vigente. El no cumplimiento de lo anteriormente citado dará derecho a ADIFSE a solicitar el reemplazo del mismo por otro profesional.

El profesional de Seguridad e Higiene del contratista y el de sus subcontratos deberán dejar registro de las actividades realizadas (observaciones, recomendaciones, solicitudes, cumplimientos legales, visitas con fecha y hora de ingreso / salida del profesional responsable de Seguridad e Higiene, capacitaciones, etc.).

ADIF S.E se reserva el derecho de solicitar más horas de presencia del responsable de Seguridad e Higiene, en determinadas etapas del trabajo u otras ocasiones.

Informar rápidamente al Representante de ADIF S.E. acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.

- Responsable de Seguridad & higiene

El profesional Responsable de Seguridad & Higiene deberá ser graduado universitarios bajo las especificaciones de la Resolución SRT 1830/2005 Artículo 1°, con experiencia como responsable de Seguridad & Higiene demostrable.

Debe ser fluente en el idioma español tanto oral como escrito.

Deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente y deberá presentar certificado de encomienda.



Deberá asegurar presencia en los frentes de trabajo durante el transcurso de las tareas a disponibilidad según requerimientos.

- Documentación referente al personal:
 - Procedimiento de trabajo seguro.
 - Certificado de Cobertura de la ART, con nómina de personal incluido actualizado mensualmente.
 - En cada contrato de aseguramiento en materia de Riesgos del Trabajo, CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN deberá constar la siguiente leyenda: "La Aseguradora de riesgo del Trabajo (nombre de la Aseguradora - ART.) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra (Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E. - CUIT 30-71069599-3 y la Operadora Ferroviaria con su respectivo número de CUIT) sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39 inciso 5º de la ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (nombre de la empresa contratista), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del Trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del Trabajo."
 - Seguros de vida obligatorio con nómina de personal, (póliza vigente y pago mensualmente).
 - Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal y Ropa de Trabajo según Resolución 299/11.
- Documentación referente al personal Monotributista.
 - Copia del D.N.I.
 - Póliza de accidentes personales. La misma deberá contar con cobertura como mínimo con las siguientes sumas aseguradas:
 - Por muerte o incapacidad total o parcial \$1.000.000 (pesos un millón).
 - Por gastos médicos y farmacéuticos \$50.000 (cincuenta mil).
 - En cada póliza deberá constar que la Administración de Infraestructuras Ferroviaria S.E., es designada como beneficiaria en primer término.
- Referencias

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72. decreto 351/79. – decreto 911/96.

S.4.B.3 - GESTION Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE.

S.4.B.3.1 - REQUISITOS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- **INICIO DE OBRA**

- **PERMISOS AMBIENTALES**

La Contratista está obligada a cumplir con todas las habilitaciones requeridas por su actividad. En virtud de lo expuesto, gestionará los permisos ambientales y de utilización, aprovechamiento o afectación de los recursos correspondientes, como también estará facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales del Contratista, no recibiendo pago directo alguno por ellos.

- **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)**

La empresa Contratista deberá cumplir con las obligaciones de protección al medioambiente que regula el marco normativo, realizando el correcto acopio de sustancias y manejo de cualquier tipo de residuo que pueda llegar a generar, estando obligada a realizar una correcta disposición final. Deberá cumplir, como mínimo, con los programas que se detallan a continuación, quedando a facultad del Comitente solicitar información documental que justifique su cumplimiento:

En caso de generación de residuos, se llevará adelante el Programa de Gestión de Residuos en donde se describirán los tipos de residuos a generarse en Obra (por ejemplo; plásticos y rezagos o asimilables a domiciliarios) y para cada uno de ellos se definirá:

- Clasificación e identificación,
- Método de recolección, tipo de recipientes a utilizar y ubicación,
- Manipulación y medidas preventivas,
- Sitio y modo de almacenamiento temporal,
- Frecuencia de retiro y tipo de transporte,
- Disposición final o tratamiento,

La Contratista deberá declarar si genera residuos peligrosos y, en caso de generación, deberá elaborarse un Programa de manejo de sustancias peligrosas en el cual se informará:

- Tipo de sustancias peligrosas (combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, solventes, y otro tipo de tóxicos declarados en la corriente de desechos de la ley 24.051) y cantidades estimadas que se utilizarán en el proyecto.
- Infraestructura necesaria para su acopio (tanques de combustible, depósitos, etc.).
- Disposición final.
- Documentación que justifique su habilitación para el manejo de tales sustancias.

En caso que, durante la ejecución de la Obra se utilicen sustancias peligrosas no habituales las mismas deberán ser gestionadas por la Contratista de acuerdo a los requerimientos específicos propuestos por el Comitente.

Todo el personal interviniente en el proyecto deberá participar del Programa de inducción y capacitaciones: que incluya como mínimo los siguientes puntos:

1. Inducción inicial para todo el personal (se indicará temática y duración).

Los contenidos mínimos para la inducción serán:

- Gestión de Residuos
- Manipulación y almacenamiento de sustancias peligrosas
- Prevención de contingencias
- Orden y limpieza

2. Cronograma de Capacitaciones (contenidos y frecuencia), a los temas de la Inducción Inicial se adicionarán otros relativos a temática ambiental en Obra.

Ninguna persona del Contratista y/o Subcontratistas ingresará al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la Inducción Ambiental del Proyecto.

Se deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los programas que aquí se detallan, manteniendo registros documentales de la gestión de residuos y capacitaciones en las dependencias de la Contratista.



- **FINAL DE OBRA**

- INFORME FINAL

La Contratista deberá presentar una hoja de verificación de fin de tareas detallando las principales acciones y eventos de la gestión y adjuntando el registro documental archivado durante la ejecución de tareas.

- PERSONAL CLAVE

Estas tareas podrán ser desarrolladas por el responsable de Seguridad e Higiene, quien destinará el tiempo necesario durante su jornada para alcanzar con los requerimientos aquí presentados.

SECCIÓN 5. PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 528/2019 "PROYECTO ATS - INSTALACIÓN DE TACO-GENERADORES EN PUNTAS DE EJE"							
ITEM	DESCRIPCIÓN DE TAREAS	Unidad	Cantidad Estimada	Costo Unitario	Alicuota IVA aplicable (%)	Subtotal sin IVA	Total Rubro sin IVA
1	INGENIERÍA DE PROYECTO						\$ -
1.1	INGENIERÍA DE PROYECTO	Global.	1,00				
2	INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES						\$ -
2.1	MECANIZADOS						\$ -
2.1.1	MECANIZADO Y ROSCADO DE CAJAS DE PUNTA DE EJES	Unidad	8,00				
2.1.2	MECANIZADO Y ROSCADO DE BULONES DE TAPA DE RODAMIENTO	Unidad	14,00				
2.2	INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES						\$ -
2.2.1	INSTALACION DE TACOGENERADORES	Unidad	14,00				
2.3	REPUESTOS						\$ -
2.3.1	SOPORTE TACO GENERADOR A LA CAJA DE PUNTA DE EJE.	Unidad	3,00				
2.3.2	CLAVIJA/PERNO DE ARRASTRE	Unidad	3,00				
3	CONFORME A OBRA						\$ -
3.1	CONFORME A OBRA	Global.	1,00				
TOTAL COTIZACION (IVA NO INCLUIDO)							\$ -
NOTA: AJUSTE ALZADO							
NOTA: EL MONTO TOTAL COTIZADO PARA EL ÍTEM 1 NO PODRÁ SUPERAR EL 30 % DEL TOTAL DE LA OFERTA							
NOTA: EL MONTO TOTAL COTIZADO PARA EL ÍTEM 3 NO PODRÁ SUPERAR EL 10 % DEL TOTAL DE LA OFERTA							

SECCION 6 - ANEXO A - DECLARACION JURADA COMPRE ARGENTINO SEGÚN LEY

27.437.

En los casos que corresponda y a fines de aplicar las previsiones del régimen de comparación de ofertas (bienes de origen nacional y bienes de origen no nacional) y/o de preferencias previstos en la Ley 27.437 y normativa complementaria, el oferente deberá adjuntar a la oferta el siguiente FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL IF-2018-43982739-APN-SSCAYDP#MP, debidamente completo y firmado.

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
7. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	____%	____%

Firma:

Aclaración:



Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:
 - 3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).
 - 3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.

SECCIÓN 7. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES.
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matías Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Roberto Vicente Traficante	20-13780631-3	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos



Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Silvina Fernandez Cappi	27-18426337-3	Gerente Administración y Finanzas
Alfredo Andrade	20-14872490-4	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Glenda Solange Etcheto	27-29409326-0	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/qDPi9H>

o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



Decreto 202
2017.pdf



Resolución 11-E
2017.pdf


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	


Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar


DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional


Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

 Firma

 Aclaración

 Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA 528/2019 - “PROYECTO ATS – INSTALACIÓN DE TACOGENERADORES EN PUNTAS DE EJE” - Pliego de Condiciones Particulares - PCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 50 pagina/s.